



RESOLUCIÓN Nº295/2018

AUTORIZA PERMISO DE FUNCIONAMIENTO TRANSITORIO A LOS CONTRIBUYENTES QUE INDICA, EN EL MARCO DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA "CARNAVAL DE COLORES POR LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS".

CONCHALÍ, 13 de agosto de 2018.-

1.- VISTOS: Solicitud efectuada por los interesados, tramitada por Comunicaciones unidad dependiente de Alcaldía de la Municipalidad de Conchalí.

Mail felipe.productor@conchali.cl de fecha 09, de agosto de 2018, donde se adjunta listado de contribuyentes con solicitud de cobro y enrolamiento.

Decreto Nº765, de fecha 06 de agosto de 2018, que autoriza la Actividad denominada CARNAVAL DE COLORES POR LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS.

Decreto Exento Nº 1.189, de fecha 03 de septiembre de 2014 que Delega Atribuciones al Director de Administración y Finanzas.

Decreto Exento Nº896, de fecha 27 de noviembre de 2017, que designa Director Subrogante de la Dirección de Administración y Finanzas.

2.- TENIENDO PRESENTE: Lo establecido en el Decreto Exento Nº1.285, de fecha 31 de octubre de 2017, que Aprueba Ordenanza Comunal Sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales y en uso de las atribuciones que confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.- AUTORÍCESE la instalación en el bien nacional de uso público el día 11 de agosto de 2018 y el permiso de funcionamiento transitorio a los contribuyentes que a continuación se indican, para la instalación de puestos en la Plaza Bicentenario, en el marco de la actividad denominada "Carnaval de Colores por los Derechos de los Niños".

NOMBRE	RUT	ACTIVIDAD
JUAN ARANCIBIA BARQUI		FOOD TRUCK
PAOLA CONTRERAS DELGADO		FOOD TRUCK
JEAN PAUL LAHAROA		FOOD TRUCK
GIANINNA VILALLOBOS SANCHEZ		HELADOS ENVASADOS
GRACIELA ARENAS VALLEJOS		FOOD TRUCK
CLAUDIA MUÑOZ MORENO		CONFITES
VISTOR CATALAN		CONFITES
HECTOR ZUÑIGA CARTES		CHURROS
ELBA PAILLAN MALOQUEO		JUGUETERIA NIÑOS PEQUEÑOS

AGRUPACION SOCIAL Y CULTURAL ARTESANOS Y EMPRENEDORES DE CONCHALI
--

JAZMIN PEREZ ACUÑA

MANU NATIVO CHILE EIRL


ARTESANIA

CONFECCION TEXTIL Y SIMILARES

CONFECCION TEXTIL Y SIMILARES

2.- El Departamento de Rentas Municipales, girará los derechos respectivos, según lo establecidos en el artículo 18 N°5 de la Ordenanza de Derechos Municipales. Del mismo modo será deber del contribuyente cumplir con las obligaciones que emanan del ejercicio de la actividad comercial, respecto a los cobros relacionados con el Servicio de Impuestos Internos.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE. Una vez hecho, ARCHIVESE.


CGGL/nme.




PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR (S) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS